

	 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	REUNIÓN N°24		
		Fecha		
ACTA DE ACUERDOS COMISIÓN REDACTORA	Día	Mes	Año	
	10	04	2021	

Unidad(es) Convocante(s)	:	PROYECTO REFORMA DE ESTATUTOS
-------------------------------------	---	--------------------------------------

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN		
Objetivo(s)	:	Sesiona Comisión encargada de la elaboración y redacción de la propuesta de modificación de los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

**Proceso de Reforma Estatutaria
Comisión para la definición del Procedimiento de Elaboración
de los Nuevos Estatutos.
D.U.E. N° 7.818/2019**

Lugar	:	Vídeo Conferencia a través de plataforma Zoom.	
	:	<p style="text-align: center;">CONSTITUYENTES</p> <p>Coordinador General del Proceso de Reforma Representante Universal Estamento de Académicos/as Representante Universal Funcionarios/as Administrativos/a, Sede Chillán Representante Universal Funcionarios/as Administrativos/as, Sede Concepción Representante Universal Estudiantes de Postgrado Sede Chillán Representante AFAUBB-Chillán Representante AAUBB-Concepción Representante AFUNABB-Chillán Representante AFUNABB-Concepción Representante FEUBB-Sede Chillán (Pre-grado) Representante FEUBB-Sede Chillán (Pre-grado) Representante Universal de Estudiante de Postgrado, Sede Chillán Representante de Consejo Académico</p>	
Temas a Tratar	:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Universitario: Jerarquías Académicas a constituir el Consejo Universitario 2. Exigencia de experiencia administrativa a representantes gremiales en todas las opciones de constitución del Consejo Universitario 3. Tiempo de antigüedad en la Institución exigido a estudiantes de postgrado para pertenecer al Consejo Universitario (ver documento adjunto) 4. ¿Quién nombrará a los integrantes del Consejo universitario? 5. Definición: ¿A quién se le presenta el reglamento de elecciones por Primera vez si el Consejo Universitario no existe? Opción sugerida a votarse: Que en un artículo transitorio se indique que será el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío el que regule el proceso eleccionario. 6. Definición de quórum del Consejo Universitario para sesionar (dos tercios) de sus integrantes en ejercicio y de la mayoría de los presentes en la sesión para acuerdos. 7. Definición de quórum exigido por estamento para el funcionamiento del Consejo Universitario ¿Treinta por ciento transversal a los tres estamentos, según lo conversado por la Comisión? 8. Definición de que el Consejo Universitario de cuenta de su gestión. 9. Definición de que el Consejo Universitario tenga la atribución de: Convocar a la comunidad universitaria, a través de su presidente(a), a la participación en consultas (plebiscitos o referéndum), que este órgano colegiado estime necesarios para diagnóstico y toma de decisiones para el buen funcionamiento de la institución" (a votarse en sesión) 10. Varios: Constitución de Sub-comisión de Revisión de Emergencia día domingo. 11. Lectura de Acuerdos 	
Hora Inicio	:	09:02	Hora Término : 14:50
Hora Detención AM	:	10:32	Hora Reingreso AM : 11:04
Hora Detención PM	:	15:58	Hora Reingreso PM : 13:34
Hora Detención PM	:		Hora Reingreso PM :
Total Horas Efectivas	:		Tipo :

ACUERDOS	
1.	La Comisión aprueba por mayoría que podrán postularse para ser representantes para el Consejo Universitario, los académicos que pertenezcan a las tres más altas jerarquías.
2.	La Comisión aprueba por mayoría eliminar el requisito de experiencia administrativa para los/las representantes del Consejo Universitario.
3.	La Comisión acuerda por mayoría mantener la exigencia de calificación en Lista Uno, por tres años consecutivos anteriores a la elección, para los representantes administrativos al Consejo Universitario.
4.	La Comisión mantiene la exigencia de un año de antigüedad para los estudiantes de postgrado que integren el Consejo Universitario.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

5. Se acuerda por mayoría mantener el artículo: *“Ante un eventual cambio de la estructura universitaria (creación o supresión de facultades) el numeral de representantes será ajustado para adecuar el número de integrantes a lo exigido por la Ley 21.094 con dos tercios para el estamento académico y un tercio para los estamentos administrativo y estudiantil. Estos dos últimos se dividirán la representación en número iguales.*
6. Se acuerda que el acto administrativo para el nombramiento de los integrantes de cada estamento será realizado por el Rector.
7. La Comisión acuerda por mayoría que los representantes al Consejo Universitario serán elegidos por el actual Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío (estando presente en sala, no votó el señor Jorge Zapata)
8. La Comisión aprueba por mayoría que para el funcionamiento del Consejo Universitario se exigirá dos tercios de quórum para sesionar, y la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión para tomar acuerdos.
9. La Comisión aprueba la redacción del artículo: *“Los consejeros señalados en el artículo xx de este Estatuto durarán dos años en sus cargos. En estos casos, los citados consejeros podrán ser designados por un periodo consecutivo por una sola vez. El Consejo Universitario se renovará por parcialidades, de acuerdo con las normas establecidas en su reglamento de funcionamiento interno. En ningún caso los consejeros podrán ser reemplazados en su totalidad.”*
10. La Comisión aprueba por mayoría agregar un artículo que indique que el procedimiento de elección de representantes debe contar con una participación mínima de un treinta por ciento de quórum para cada estamento. Si no se alcanza el quórum, se realizará una nueva elección en donde no se solicitará este requisito.
11. La Comisión acuerda que el Consejo Universitario, al final de su año lectivo, debe dar cuenta a la comunidad universitaria.
12. La Comisión acuerda que el Consejo Universitario convocará a la comunidad universitaria, a través de su presidente(a), a la participación en consultas (plebiscitos o referéndum), que este órgano colegiado estime necesarios para el diagnóstico y toma de decisiones para el buen funcionamiento de la institución en materias que competan a este cuerpo colegiado. Un reglamento aprobado por el Consejo Universitario regulará todas materias pertinentes, a que se hace referencia.
13. La Comisión aprueba por mayoría regular en un artículo transitorio los criterios de participación de estudiantes de pre y postgrado en el Consejo Universitario. (pie de página N°3 destacados con amarillo en el borrador corregido.)
14. La Comisión acuerda por mayoría que todos los integrantes del Consejo Universitario serán elegidos por votación directa.
15. Se conforma una Sub-comisión de Revisión de Emergencia conformada por la señorita Marcela Vidal, la señora Olga Ortiz, el señor Jorge Zapata y el Coordinador, la cual se reunirá el domingo 12 de abril, durante todo el día, para analizar el borrador de estatutos.

CUADRO DE CONTROL							
COMPROMISOS		RESPONSABLE		FECHA CONTROL	CONTROL (E / P) ¹	OBSERVACIONES	
CONVOCADOS							
N°	Nombre		Cargo	Unidad		Asist. ²	Firma ³
1	Enrique	Zamorano	Coordinador proyecto Reforma Estatutaria	Rectoría		P	
2	Carlos	Maturana	Abogado	Asesor Jurídico		P	
3	Pablo	Zeiss	Abogado	Asesor Jurídico		P	
4	Daniela	Bustos	Representante – Estudiante	Consejo de Representantes Concepción		A	

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

**Proceso de Reforma Estatutaria
Comisión para la definición del Procedimiento de Elaboración
de los Nuevos Estatutos.
D.U.E. N° 7.818/2019**

5	Paula	Quilodrán	Cupo Representante Universal	Estudiantes Pregrado- Concepción	A	
6	Evelyn	Zagal	Representante Universal	Estudiantes Posgrado- Chillán	P	
7	Olga	Ortiz	Representante	AFUNABB-Concepción	P	
8	Jacqueline	Angulo	Representante	AFUNABB-Chillán	P	
9	Mónica	Reyes	Representante Universal	Funcionarios Administrativos- Concepción	P	
10	Gerardo	Quezada	Representante Universal	Funcionarios Administrativos- Chillán	P	
11	Cristian	Orellana	Representante (11:19 ingresó)	Consejo Académico	P	
12	Isabel	Leal	Representante Universal Académica	Facultad de Arquitectura- Concepción	P	
13	Marcela	Vidal	Representante	AFAUBB -Chillán	P	
14	Ricardo	Pavez	Representante	AAUBB-Concepción	P	
15	Cristian	Montt	Suplente 1	FEUBB- Concepción	A	
16	Felipe	Salgado	Suplente 1	FEUBB- Concepción	A	
17	Jorge	Zapata	Suplente 1	FEUBB- Chillán	P	
18	Arlette	Constenla	Suplente 1	AFUNABB-Chillán	A	

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.